

Domicilio social: Carril de San Diego, 30, 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Razón social: Viajes Ballena Center, S.L.

Código identificativo: AN-111597-2.

Domicilio social: C/ Avda. Juan Carlos I, 4 C.C. Los Olivos, local 13, 11520, Rota (Cádiz).

Razón social: Lucitur, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Lucitur.

Código identificativo: AN-291598-2.

Domicilio social: Avda. Jane Bowles, 3, local, 2, 29011 Málaga.

Persona física: Ana Carolina Gamero de Medicis, bajo la denominación comercial de Victoria Sur.

Código identificativo: AN-291599-2.

Domicilio social: C/ Victoria, 78, Bajo izda., 29012, Málaga.

Sevilla, 16 de mayo de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

General de Gestión Económica, a través de su Central Logística de Compras y Servicios, para acceder a las utilidades del Portal de Compra electrónica.

4. El acceso al Portal de Compra electrónica por parte de las empresas habilitadas se realizará a través de la sección Proveedores/Centro de Empresas del Portal en Internet del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), utilizando el navegador de Internet Explorer, en su versión 6 o sucesivas.

5. Los profesionales autorizados adscritos a los Centros del Organismo, por su parte, accederán al Portal de Compra electrónica a través de la Intranet Corporativa.

6. Se autoriza a la Dirección General de Gestión Económica para dictar las instrucciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

7. Quedan sin efecto las instrucciones que se opongan a lo establecido en la presente Resolución, que surtirá efecto el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da traslado de la de 18 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se crea el Portal de Compra electrónica del Servicio Andaluz de Salud y se dispone su uso para la tramitación telemática del procedimiento negociado para la contratación del suministro de productos seleccionados previo acuerdo marco en su ámbito.

La Orden de 16 de octubre de 2007, de la Consejería de Salud, por la que se establece la tramitación telemática del procedimiento negociado para la contratación del suministro de productos seleccionados previa determinación de tipo o acuerdo marco, viene a establecer en su artículo 5 que el Servicio Andaluz de Salud diseñará e implantará la aplicación informática que obrará como soporte de los procedimientos telemáticos previstos en la misma, cuyas características serán dadas a conocer, mediante Resolución de su Director Gerente, a las entidades interesadas.

En cumplimiento de lo allí dispuesto y en uso de las facultades que le están atribuidas, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

1. Se crea el Portal de Compra electrónica del Servicio Andaluz de Salud como plataforma de comercio electrónico, del tipo G2B, diseñada para tramitar y gestionar las compras promovidas por los Centros del Organismo a través de medios electrónicos y utilizando internet como sistema de comunicación; todo ello en los términos y condiciones establecidos en la presente Resolución.

2. El Portal de Compra electrónica constituye el soporte informático a través del cual se dará curso a los expedientes tramitados al amparo de lo establecido en la Orden de 16 de octubre de 2007, de la Consejería de Salud, por la que se establece la tramitación telemática del procedimiento negociado para la contratación de suministro de productos seleccionados previa determinación de tipo o acuerdo marco por el Servicio Andaluz de Salud.

3. Las empresas que resultaran adjudicatarias en los expedientes incluidos en el ámbito de aplicación de la Orden citada en el apartado anterior, así como los profesionales de los Centros del Organismo, serán habilitados por la Dirección

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da traslado de las de 31 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Cádiz para la concesión de una subvención y modificación de Convenios de Colaboración.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz solicita la delegación de competencias, para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud en Bornos, un Centro de Salud en Trebujena, un Centro de Salud en Dehesilla, el Consultorio de El Gastor, el Consultorio de Torrealhaquime, y la ampliación y remodelación del Centro de Salud de Guadalcaçin.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud en Bornos, un Centro de Salud en Trebujena, un Centro de Salud en Dehesilla, el Consultorio de El Gastor, el Consultorio de Torrealhaquime, y la ampliación y remodelación del Centro de Salud de Guadalcaçin, por importe de tres millones quinientos ochenta y ocho mil euros (3.588.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de Salud de Cádiz la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud en Bornos, un Centro de Salud en Trebujena, un Centro de Salud en Dehesilla, el Consultorio de El Gastor, el Consultorio de Torrealhaquime, y la ampliación y remodelación del Centro de Salud de Guadalcaçin, por importe de tres millones quinientos ochenta y ocho mil euros (3.588.000 €).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 11 de marzo de 2003, publicada en el Boja núm. 70 de 11 de abril de 2003, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración con la Diputación de Cádiz, para la realización de obras de nueva planta, reforma, ampliación y conservación de Consultorios y Centros de Salud de localidades de su provincia.

Con fecha 17 de julio de 2003, se firmó el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de Salud en Cádiz y la Diputación Provincial de Cádiz, para la construcción de un nuevo Centro de Salud en la localidad de Los Barrios, nuevos Consultorios en las Barriadas de Bonanza y Algaida en Sanlúcar, remodelación y ampliación de los Centros de Salud de San Roque y La Barca de la Florida y la construcción de un nuevo Consultorio en Gibalbín.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 10 de noviembre de 2006, se modifica dicho convenio, dado que en las obras de construcción del Centro de Salud de los Barrios se ha producido un importante incremento, debido a la necesidad de construir un muro pantalla que asegure la integridad futura del mismo por el volumen importante de excavación que hubo de hacerse en la zona donde está enclavado. Asimismo se constató la imposibilidad de ampliar el Centro de Salud de la localidad de San Roque, por lo que ha debido optarse por la construcción de un nuevo centro que posibilite la dotación de los servicios previstos.

El incremento de presupuesto como consecuencia de lo anterior, hizo necesario aumentar la cantidad subvencionada (970.000 €) en seiscientos treinta mil euros (630.000 €), lo que suponía un total de un millón seiscientos mil euros (1.600.000 €).

El Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz solicita con fecha 19 de marzo de 2008, la delegación de competencias para la modificación de dicho convenio, al amparo de lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública, como consecuencia de la aplicación del nuevo Código Técnico de Edificación, así como de la progresiva exigencia de implantación del Reglamento Electrónico de Baja Tensión de 18 de septiembre de 2003 y por la necesidad de construir un nuevo Centro de Transformación que garantice el suministro eléctrico de los Centros de Salud de Los Barrios, San Roque y La Barca de la Florida, que en el caso de este último deberá afrontar además el coste de una nueva línea de conexión a la línea de MT existente.

El incremento de presupuesto como consecuencia de lo anterior hace necesario aumentar la cantidad subvencionada (1.600.000 €) en un millón doscientos mil euros (1.200.000 €), lo que supone un total de dos millones ochocientos mil euros (2.800.000 €).

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz la competencia para la modificación del Convenio suscrito con la Diputación de Cádiz el 17 de julio de 2003, modificado por Resolución del Director Gerente del S.A.S., de 10 de noviembre de 2006, para la construcción de un nuevo Centro de Salud en la localidad de Los Barrios, nuevos Consultorios en las Barriadas de Bonanza y Algaida en Sanlúcar, remodelación y ampliación de los Centros de Salud de San Roque y La Barca de la Florida y la construcción de un nuevo Consultorio en Gibalbín, al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. El incremento de presupuesto hace necesario aumentar la cantidad subvencionada en un millón doscientos mil euros (1.200.000 €) lo que hace un total de dos millones ochocientos mil euros (2.800.000 €).

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 23 de mayo de 2005, publicada en el Boja núm. 131, de 7 de julio de 2005, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), para la realización de obras de remodelación del Centro de Salud de Barrio Bajo y la construcción de un nuevo Consultorio en Jédula.

Con fecha 15 de septiembre de 2005, se firmó el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de Salud de Cádiz y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), para la realización de obras de remodelación del Centro de Salud de Barrio Bajo y la construcción de un nuevo Consultorio en Jédula.

El Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz solicita con fecha 19 de marzo de 2008, la delegación de competencias para la modificación de dicho convenio, al amparo de lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública, como consecuencia de la aplicación del nuevo Código Técnico de Edificación así como de la progresiva exigencia de implantación del Reglamento Electrónico de Baja Tensión de 18 de septiembre de 2003 y las mayores dimensiones con que ha tenido que construirse el Consultorio de Jédula para dar respuesta a las necesidades existentes.

El incremento de presupuesto como consecuencia de lo anterior hace necesario aumentar la cantidad subvencionada (585.000 €) en trescientos mil euros (300.000 €), lo que supone un total de ochocientos ochenta y cinco mil euros (885.000 €).

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de An-

dalucía, el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz la competencia para la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) el 15 de septiembre de 2005, para la realización de obras de remodelación del Centro de Salud de Barrio Bajo y la construcción de un nuevo Consultorio en Jédula, al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. El incremento de presupuesto hace necesario aumentar la cantidad subvencionada en trescientos mil euros (300.000 €) lo que hace un total de ochocientos ochenta y cinco mil euros (885.000 €).

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 8 de abril de 2003, publicada en el BOJA núm. 85, de 7 de mayo, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Puerto Real para la realización de las obras de construcción en dicho municipio de los Centros de Salud «Río San Pedro» y «Ciudad Jardín» y la remodelación y ampliación del Centro de Salud de «Ribera del Muelle».

Con fecha 24 de junio de 2003, se firmó el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de Salud de Cádiz y el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), para la realización de las obras de construcción en dicho municipio de los Centros de Salud «Río San Pedro» y «Ciudad Jardín» y la remodelación y ampliación del Centro de Salud de «Ribera del Muelle».

Con fecha 11 de febrero de 2005, se modifica el referido Convenio incrementando la cantidad subvencionada (1.450.000 €) en 1.276.000 €, lo que hace un total de 2.726.000 €, todo ello como consecuencia del aumento de la superficie construida y la necesidad de adaptar los proyectos de ejecución a las características de los terrenos.

El Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz solicita con fecha 19 de marzo de 2008, la delegación de competencias para la modificación de dicho convenio, al amparo de lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública, como consecuencia de la aplicación del nuevo Código Técnico de Edificación así como de la progresiva exigencia de implantación del Reglamento Electrónico de Baja Tensión de 18 de septiembre de 2003, así como la necesidad de instalar nuevos transformadores en los Centros de Salud de Río San Pedro y Ciudad Jardín debiendo contemplarse en ese coste la línea eléctrica de conexión con la Central de M.T., que debería abastecer dichos Centros de Transformación. Asimismo en el caso del proyecto de ampliación y remodelación del Centro de Ribera del Muelle, se ha demostrado como inadecuado e insuficiente la previsión realizada siendo necesario construir un edificio anexo y la remodelación del edificio existente de forma que se garantice adecuadamente la funcionalidad del conjunto de la estructura resultante y se de respuesta a las necesidades actuales y de futuro de dicho Centro.

dad del conjunto de la estructura resultante y se de respuesta a las necesidades actuales y de futuro de dicho Centro.

El incremento de presupuesto como consecuencia de lo anterior hace necesario aumentar la cantidad subvencionada (2.726.000 €) en tres millones doscientos mil euros (3.200.000 €) lo que hace un total de cinco millones novecientos veintiséis mil euros (5.926.000 €).

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz la competencia para la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) el 24 de junio de 2003, modificado con fecha 11 de febrero de 2005, para la realización de las obras de construcción en dicho municipio de los Centros de Salud «Río San Pedro» y «Ciudad Jardín» y la remodelación y ampliación del Centro de Salud de «Ribera del Muelle», al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. El incremento de presupuesto hace necesario aumentar la cantidad subvencionada en tres millones doscientos mil euros (3.200.000 €) lo que hace un total de cinco millones novecientos veintiséis mil euros (5.926.000 €).

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 12 de julio de 2006, publicada en el Boja núm. 156 de 11 de agosto, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Cádiz para la construcción del Centro de Salud de El Palmar en Vejer de la Frontera, la ampliación del Centro de Salud de Guadalquivir, la remodelación y ampliación del Centro de Salud de El Colorado de Conil de la Frontera, la adaptación del local existente en el Centro de Salud de El Coto de Bornos, la construcción del Centro de Salud de Chipiona y la ampliación y remodelación de las actuales dependencias del Centro de Salud de Puerto Serrano. El Convenio se firmó el 17 de octubre de 2006.

El Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz solicita con fecha 19 de marzo de 2008, la delegación de competencias para la modificación de dicho convenio, al amparo de lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública, como consecuencia de la aplicación del nuevo Código Técnico de Edificación así como de la progresiva exigencia de implantación del Reglamento Electrónico de Baja Tensión de 18 de septiembre de 2003, así como la necesidad de dotar de depósito de agua potable y fosa séptica con filtro biológico el Consultorio de El Palmar así como la necesidad de dotar de un nuevo Centro de Transformación a los Centros de Puerto Serrano y Chipiona.

El incremento de presupuesto como consecuencia de lo anterior hace necesario aumentar la cantidad subvencionada (864.000 €) en seiscientos ochenta y seis mil euros (866.000 €) lo que hace un total de un millón quinientos cincuenta mil euros (1.550.000 €).

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz la competencia para la modificación del Convenio suscrito con la Diputación Provincial de Cádiz el 17 de octubre de 2006, para la construcción del Centro de Salud de El Palmar en Vejer de la Frontera, la ampliación del Centro de Salud de Guadalcazín, la remodelación y ampliación del Centro de Salud de El Colorado de Conil de la Frontera, la adaptación del local existente en el Centro de Salud de El Coto de Bornos, la construcción del Centro de Salud de Chipiona y la ampliación y remodelación de las actuales dependencias del Centro de Salud de Puerto Serrano, al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. El incremento de presupuesto hace necesario aumentar la cantidad subvencionada en seiscientos ochenta y seis mil euros (866.000 €) lo que hace un total de un millón quinientos cincuenta mil euros (1.550.000 €).

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da traslado de las de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, a distintos Ayuntamientos de la provincia de Jaén.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén) para la climatización del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local, por un importe de sesenta mil euros (60.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén), para la climatización del Consultorio Local, por un importe de sesenta mil euros (60.000 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén) para la climatización del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local, por un importe de noventa mil euros (90.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén), para la climatización del Consultorio Local, por un importe de noventa mil euros